



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 879 -2023-UNFV

San Miguel, 06 de noviembre de 2023

Visto, el Oficio N° 059-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 04.04.2023, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 038-2023-FIIS-UNFV de fecha 03.04.2023, que excluye de los alcances de la Resolución Decanal Virtual N° 194-2021-FIIS-UNFV de fecha 29.11.2021, la cual da origen a la Resolución VRAC N° 455-2023-UNFV de fecha 09.01.2023, que autorizó el reconocimiento de matrícula, notas y el reproceso de la pre acta y acta definitiva de la asignatura "Defensa Nacional" (2I0161NB) a favor de 03 estudiantes, entre ellos, **EVELIN CORINA POMARINO CONTRERAS** y **DAVE TSAY YAMPASI APONTE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la referida Facultad, al contar con nota aprobatoria en el semestre académico 2020-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...)", asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución VRAC N° 455-2023-UNFV de fecha 09.01.2023, en el Artículo Primero se ratificó la Resolución Decanal Virtual N° 194-2021-FIIS-UNFV de fecha 29.11.2021, rectificadas con Resolución Decanal N° 004-2022-FIIS-UNFV de fecha 14.01.2022; consecuentemente, se autorizó el reconocimiento de notas y el reproceso de las pre actas y actas definitivas a favor de tres (03) estudiantes de la asignatura "Defensa Nacional" (2I0161NB), correspondiente al Semestre Académico 2019-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; entre ellos, **EVELIN CORINA POMARINO CONTRERAS** y **DAVE TSAY YAMPASI APONTE**;

Que, mediante Oficio N° 030-2023-EPII-FIIS-UNFV de fecha 17.03.2023, la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas informa que no se puede procesar la Pre Acta de Evaluación de la asignatura "Defensa Nacional" (2I0161-NB) del Semestre Académico 2019-2, aprobada con Resolución Decanal Virtual N° 194-2021-FIIS-UNFV de fecha 29.11.2021, rectificadas con Resolución Decanal Virtual N° 004-2022-FIIS-UNFV y ratificada con Resolución VRAC N° 455-2023-UNFV, de fecha 09.01.2023, en razón de que las estudiantes **EVELIN CORINA POMARINO CONTRERAS** y **DAVE TSAY YAMPASI APONTE**, inmersas en la referida Resolución ya que cuentan con nota aprobatoria para el Semestre Académico 2020-2 en la asignatura "Defensa Nacional" (2I0161); por lo que solicita retirar a dichas alumnas de la Resolución Decanal Virtual N° 194-2021-FIIS-UNFV de fecha 14.01.2022, a efectos de continuar con el trámite respectivo ante el Vicerrectorado Académico y regularizar la situación académica de los demás alumnos inmersos en la Resolución VRAC N° 455-2023-UNFV;

Que, mediante Resolución Decanal N° 038-2023-FIIS-UNFV de fecha 03.04.2023, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas resuelve excluir de los alcances de la Resolución Decanal Virtual N° 194-2021-FIIS-UNFV de fecha 29.11.2021, rectificadas con Resolución Decanal N° 004-2022-FIIS-UNFV de fecha 14.01.2022, a las estudiantes **EVELIN CORINA POMARINO CONTRERAS** y **DAVE TSAY YAMPASI APONTE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, por los motivos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 879 -2023-UNFV

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 3195-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.08.2023 remite el Informe N° 541-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 21.08.2023, en el que se señala que, es necesario que la Resolución Decanal N° 038-2023-FIIS-UNFV de fecha 03.04.23, que rectifica la Resolución Decanal N° 194-2021-FIIS-UNFV de fecha 29.11.2021, rectificadas con Resolución Decanal N° 004-2022-FIIS-UNFV de fecha 14.01.2022, que autoriza el reconocimiento de notas y el reproceso de la pre acta y acta definitiva de la asignatura "Defensa Nacional" (2I0161NB), correspondiente al Semestre Académico 2019-2, retirando a **EVELIN CORINA POMARINO CONTRERAS** y **DAVE TSAY YAMPASI APONTE**, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 541-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3195-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 21 y 22.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3769-2023-VRAC-UNFV de fecha 22.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 038-2023-FIIS-UNFV de fecha 03.04.2023, que rectifica la Resolución Decanal N° 194-2021-FIIS-UNFV de fecha 29.11.2021, rectificadas con Resolución Decanal N° 004-2022-FIIS-UNFV de fecha 14.01.2022; consecuentemente, **excluir** de los alcances de la Resolución VRAC N° 455-2023-UNFV de fecha 09.01.2023, que autoriza el reconocimiento de notas, la matrícula y reprocesamiento de la pre acta y acta de evaluación correspondiente al Semestre Académico 2019-2, **retirando** a las estudiantes **EVELIN CORINA POMARINO CONTRERAS**, con Código de Matrícula N° 2016023707 y **DAVE TSAY YAMPASI APONTE**, con Código de Matrícula N° 2016233622, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Firma manuscrita]
FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



[Firma manuscrita]
Abg. ENRIQUE WAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 016779-2023

GHG